

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2833-R-UNICA-2019

Ica, 13 de Diciembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0633-FCB-D/UNICA-2019 del 12 de Diciembre de 2019, del Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, quien solicita se rectifique la Resolución Rectoral N° 2458-R-UNICA-2019.

CONSIDERANDO:

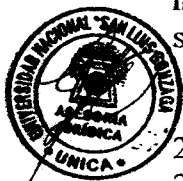
Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS (Publicada el 25 de Enero de 2019), señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2458-R-UNICA-2019 se contrata a los Docentes de la FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo a las necesidades criterios y condiciones, para el II Semestre del Año Académico 2019;



Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas mediante oficio de visto, solicita que la señorita GUEVARA SARAVIA MÓNICA AYNE no sea considerada como propuesta para contratar, debiendo figurara en su lugar la **MAG. HERNÁNDEZ APARCANA NOELIA MELIZA**;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Noviembre de 2019, en uso de sus facultades conferidas, acuerda por unanimidad autorizar el contrato de los docentes propuestos por las diversas Facultades que lo requieran debiendo cumplir los requisitos de Ley; asimismo se procedió autorizar el pago de docentes contratados que cumple los requisitos que dictaron clases en el semestre académico 2019-I y 2019-II, de acuerdo al Oficio N° 03633-D/OGGRH-UNICA-2019;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el ítem 9 del artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 2458-R-UNICA-2019 del 21 de octubre de 2019; de la siguiente manera:



Artículo 1°, DICE:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD DE CONTRATO
9	Mg. GUEVARA SARAVIA MONICA AYNE	DCBI

DEBE DECIR:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD DE CONTRATO
9	Mg. HERNANDEZ APARCANA NOELIA MELIZA	DCBI

Artículo 2°.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Rectoral del artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

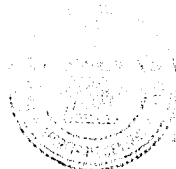
Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL